

Avances contenidos en las enmiendas a la Ley de Memoria Democrática que el grupo parlamentario de Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia en Común ha negociado con el PSOE

Después de haber remitido 43 pre-enmiendas para la Ley de Memoria Democrática se ha alcanzado un acuerdo global con el objetivo de dar un impulso al proyecto que iniciará a partir de ahora su tramitación en la ponencia de la Comisión Constitucional. Se ha realizado un esfuerzo para acordar lo esencial, aunque, como en todo en toda negociación, no corresponda con la totalidad de nuestras aspiraciones. El grupo parlamentario de UP-ECP-GC se compromete a seguir trabajando con quienes apoyaron la investidura para que el texto se convierta en ley cuanto antes, consciente de la urgencia de desarrollar las políticas públicas de memoria.

En comparación con el proyecto de ley registrado en agosto de 2020 se introducen importantes avances.

En cuanto al **ámbito de aplicación de la ley** se recogen tres aspectos esenciales:

- El mandato para que en el plazo de un año una comisión técnica elabore un informe sobre las víctimas de la transición, entre la entrada en vigor de la Constitución y el 31 de diciembre de 1982, con la finalidad de establecer vías de reconocimiento a las mismas.
- Se prevé recoger en el censo de víctimas del franquismo a las personas supervivientes, de acuerdo con lo que reivindicaban las organizaciones de derechos humanos.
- Se amplía a los descendientes de los brigadistas internacionales la posibilidad de solicitar la nacionalidad española.

En el bloque referido a la **lucha contra la impunidad de los crímenes franquistas** se han introducido importantes novedades:

- La exposición de motivos recoge el marco normativo internacional para la persecución de los delitos de lesa humanidad, que debe aplicarse como derecho vigente en España.
- La anterior referencia se completa con un nuevo redactado en el artículo 2 de la ley al establecer que, incluso la ley de amnistía de 1977, está sometida a los principios de imprescriptibilidad y no amnistía para los crímenes de guerra, de lesa humanidad, genocidio y tortura; una medida

introducida para superar los obstáculos que los tribunales han argüido para dejar de investigar los crímenes franquistas.

- Se contempla la creación de una oficina de víctimas de la dictadura.
- Se matiza y mejora el procedimiento en el caso de existencia de oposición por familiares a la exhumación de víctimas de la dictadura, evitando que se pueda bloquear de manera arbitraria.
- Se amplía la regulación del banco estatal de ADN de víctimas para hacerlo más operativo.
- Se precisa que el fiscal de sala de derechos humanos y memoria democrática abordará la investigación de los hechos que tuvieron lugar con ocasión del golpe de estado, la guerra y la dictadura.

Sobre el refuerzo **materia educativa y formación del profesorado**:

- Se garantiza el derecho a la investigación histórica de los crímenes del franquismo frente a posibles alegaciones sobre el “derecho al honor” de personas ya fallecidas que hubieran participado en la comisión de los mismos.
- Se añade una referencia a la necesidad de introducir estos contenidos en los libros de texto y materiales curriculares.
- Se establece la necesidad de impulsar en el conjunto de la comunidad educativa las actividades de divulgación del derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

En lo relativo a la **conservación de archivos y la protección de la documentación** se incorporan importantes novedades:

- Se añade la necesidad de un tratamiento archivístico integral que potencie la conservación preventiva.
- Se mandata el establecimiento de dotaciones presupuestarias específicas para garantizar la ejecución de las previsiones de la ley.
- Se orienta la recuperación de archivos de la dictadura en poder en este momento de entidades privadas.
- Se garantiza el acceso libre y gratuito a los archivos, tanto públicos como privados, contemplando en el primer caso la eliminación de tasas o gravámenes para la obtención de autocopias o copias electrónicas.
- Se completa con tres nuevas infracciones el régimen sancionador con motivo de la destrucción de documentos o el incumplimiento del deber de preservar el patrimonio documental.

Derecho a la **reparación** de las víctimas del franquismo:

- Se contempla un número párrafo en el artículo 30 de la ley en el que se establece que las víctimas de la dictadura tienen derecho al reconocimiento y la reparación integral por parte del estado.
- Asimismo, se reconoce el derecho al resarcimiento de los bienes incautados y las sanciones económicas, estableciendo el plazo de un año para llevar a cabo la auditoria que contemplaba el proyecto inicial.
- Se emplaza al Consejo de Ministros para crear una comisión técnica para que en el plazo de un año elabore una propuesta sobre las medidas de reparación de carácter económico para las víctimas de la dictadura.

Eliminación de **elementos contrarios a la memoria democrática**:

- Se amplía la consideración de los mismos a las edificaciones y construcciones que incluyan estos elementos.
- Se contempla una medida específica para los retratos u otras representaciones artísticas de personas vinculadas a la represión franquista que no podrán mostrarse ni en lugares representativos ni en áreas de acceso al público.
- Se establece la necesidad de publicar un catálogo anual de símbolos y elementos contrarios a la memoria, como instrumento de seguimiento de las políticas públicas en esta materia.
- Se acuerda el cambio de denominación de Valle de los Caídos a Valle de Cuelgamuros, recuperando la toponimia original.
- Se completa el procedimiento para la revocación de las distinciones honoríficas en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado
- Se suprimen los títulos nobiliarios concedidos a 33 personajes del régimen franquista.

En cuanto a las políticas públicas de memoria, se acuerda la creación de un Centro de Memoria Democrática con participación de las víctimas y sus organizaciones. Aunque el grupo parlamentario de UP-ECP-GC defendía que se contemplara expresamente en los terrenos de la antigua cárcel de Carabanchel, por su significación histórica, se ha acordado hacer una referencia genérica y se ha reiterado el compromiso de construir memorial en este espacio con dotaciones específicas en su entorno.

En determinados aspectos, como la concreción del procedimiento para la declaración de nulidad de las sentencias represivas del franquismo o el desarrollo reglamentario de las medidas que se contemplan, el grupo parlamentario de UP-ECP-GC trabajará para llegar a un amplio acuerdo con todas las fuerzas progresistas que permitan una puesta en práctica ágil y eficaz.

Por último en cuanto a la concesión de nacionalidad de la población saharai y su inclusión como supuesto para reducir el plazo de residencia, se ha acordado remitirlo a una próxima reforma de la legislación civil.